

CONVO CATO RIAS

2022



Cultura



Convocatoria

XIX PREMIO NACIONAL DE CUENTO AGUSTÍN YÁÑEZ

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y la Jefatura de Lengua y
Literatura emiten la presente

CONVOCATORIA

XIX PREMIO NACIONAL DE CUENTO AGUSTÍN YÁÑEZ

PRESENTACIÓN

Esta convocatoria se realiza con el objetivo de apoyar la creación literaria de las y los profesionales de la escritura del país.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I.** Introducción e información general
- II.** Beneficio(s) que se otorga(n)
- III.** Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV.** Restricciones de participación
- V.** Documentos requeridos
- VI.** Proceso de selección
- VII.** Resultados
- VIII.** Entrega del(los) beneficio (s)
- IX.** Ejecución y comprobación
- X.** Disposiciones especiales
- XI.** Marco legal y aviso de privacidad
- XII.** Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII.** Resumen de fechas y procesos
- XIV.** Glosario
- XV.** Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. El **XIX Premio Nacional de Cuento Agustín Yáñez** consiste en la entrega única e indivisible de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a profesionales de la escritura que sean mayores de edad y residentes en la República Mexicana.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: *CAPÍTULOS (Números romanos)*, *DISPOSICIONES (adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.)*, *PÁRRAFOS**, *FRACCIONES* (romanos)* e *INCISOS* (con letra minúscula)*. (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada con letra más pequeña entre paréntesis.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Los beneficios (V. definición en glosario) que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes:

- I. ECONÓMICO: En dinero para el Primer lugar.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y MATERIALES QUE SE ENTREGAN:

I.- ECONÓMICOS: ESTÍMULO

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de ESTÍMULO de hasta \$150,000.00 M.N. (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la siguiente clave presupuestal: 21111130000028324225F442014424001111001C120150

II.- EN ESPECIE: Alimentación y hospedaje en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, solamente de las personas participantes y maestras de grupos artísticos y en los casos que así lo determine **LA SECRETARÍA** atendiendo a las circunstancias de traslado o a la fecha y hora en que se lleve a cabo la presentación. El apoyo en especie será con excepción a los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara.

III. El transporte de quien resulte ganador y su alojamiento, en caso de que la ceremonia sea presencial, serán cubiertos por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	000	00283	442	01	4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

I.- Podrán participar profesionales de la escritura que sean mayores de edad, residentes en la República Mexicana.

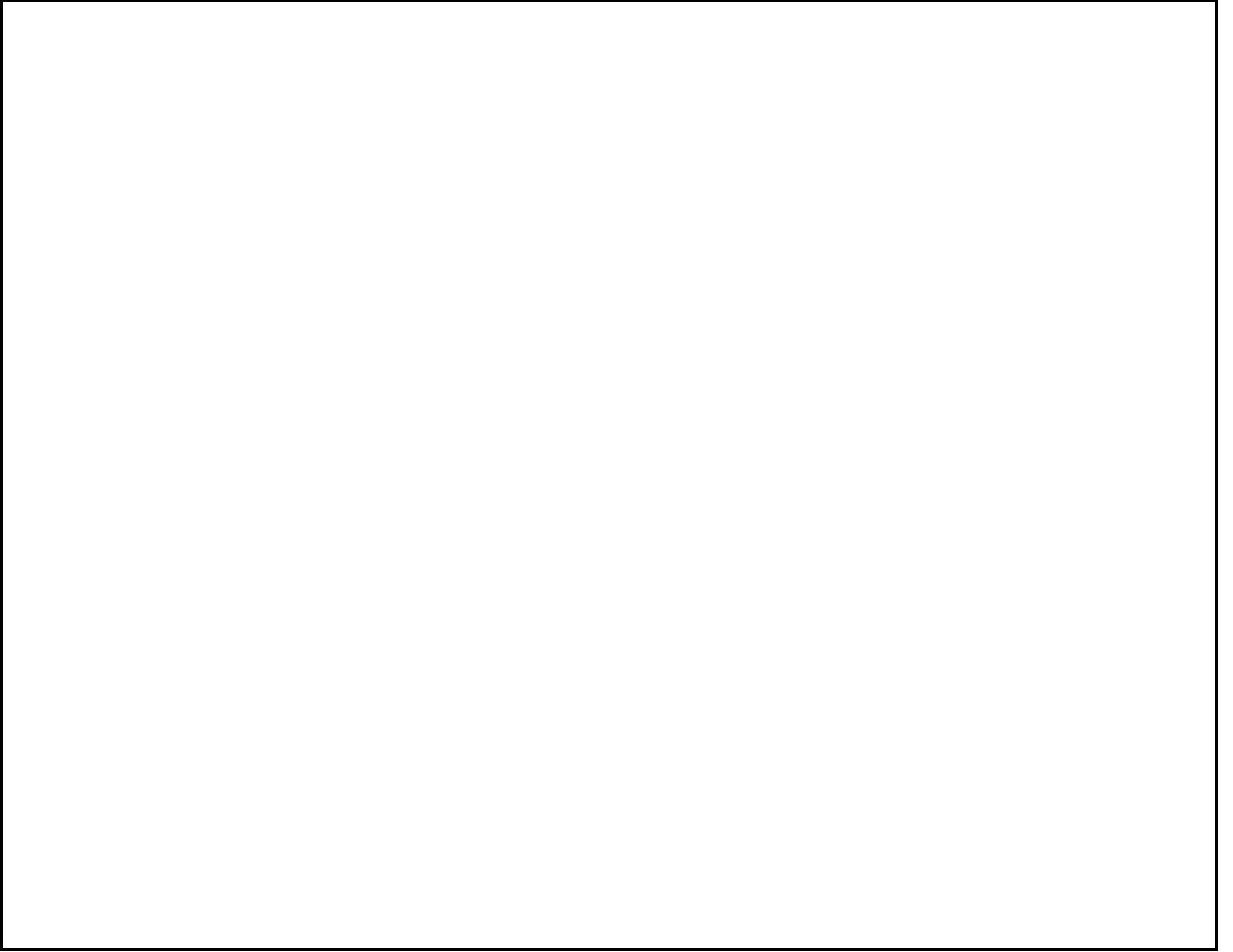
II.- Deberán enviar un conjunto de cuentos inéditos, escritos originalmente en español, compilados bajo un solo título, con una extensión mínima de 60 cuartillas y máxima de 120. En cuanto al tema, de acuerdo con el espíritu de la obra de Agustín Yáñez, los trabajos deben contribuir en alguna forma al enriquecimiento o recuperación de la memoria colectiva de las y los mexicanos.

III. La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco tendrá la primera opción de publicación de la obra ganadora y la persona ganadora se compromete a ceder los derechos patrimoniales de su obra en su primera edición a la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, al firmar el contrato correspondiente.

IV. Para efectuar el pago del premio, será requisito indispensable que la persona ganadora se encuentre inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes para poder comprobar la entrega del premio.

V. La presente Convocatoria podrá ser modificada, adicionada o cancelada por causas debidamente justificadas, o por causas de fuerza mayor que impidan su ejecución en los términos contemplados.

VI. La participación en este concurso implica la total aceptación de estas bases por parte de sus concursantes.



CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

SÉPTIMA.- No podrán participar proyectos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Serán criterios de exclusión de la presente convocatoria las obras que hayan sido premiadas en certámenes similares, los trabajos que se encuentren inscritos en otros concursos en espera de dictamen; autoras y autores que hayan recibido el premio en ediciones anteriores. Asimismo, quienes se desempeñen como funcionarias y funcionarios públicos, empleadas o empleados públicos bajo cualquier modalidad, así como personas contratadas por honorarios por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2022.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

OCTAVA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

I. Formas de envío:

- a. El conjunto de cuentos se enviará de manera digital a la cuenta de correo electrónico lenguayliteratura.sc@jalisco.gob.mx
- b. Deberá presentarse en letra Arial, a 11 puntos y doble espacio; en un archivo con formato PDF.
- c. Se firmará con un seudónimo y se enviará atendiendo los requisitos establecidos en el siguiente punto.

II. El archivo de la plica, con los datos de quien participa, deberá estar identificado con el seudónimo y el nombre del conjunto de cuentos inéditos (en ese orden). Es necesario incluir la siguiente información en el archivo que se envíe:

- a. Nombre completo de quien aspira a la convocatoria
- b. Domicilio: indicando Municipio y Estado
- c. Teléfono móvil y teléfono fijo

- d. Correo electrónico
- e. Copia de identificación oficial
- f. Semblanza de quien aspira a la convocatoria
- g. Carta de titularidad de los derechos: escrito libre que deberá de contener la leyenda: “Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el conjunto de cuentos: (título de la obra) es de mi autoría y libero de responsabilidades al Gobierno del Estado de Jalisco y en general a todas las personas e instituciones involucradas en la presente convocatoria, de cualquier reclamación o conflicto que pudiera suscitarse con respecto a la titularidad que ostento”.

III. El conjunto de cuentos deberá enviarse en un solo archivo en formato PDF, identificado con el título correspondiente y el seudónimo (en ese orden).

En otro archivo, también identificado con el seudónimo y el nombre del conjunto de cuentos (en ese orden), se incluirán los datos de quien participe. El Comité Dictaminador sólo tendrá acceso a los documentos con las postulaciones mientras que los archivos con los datos de identificación se quedarán respaldados por las y los convocantes.

NOVENA.- RECEPCIÓN Y VIGENCIA.

- **I.** La convocatoria estará abierta a partir de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será a las 14:00 horas (horario del centro de México) del 15 de agosto de 2022. Se tomará en cuenta la hora de recepción de las propuestas, no la hora de envío.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

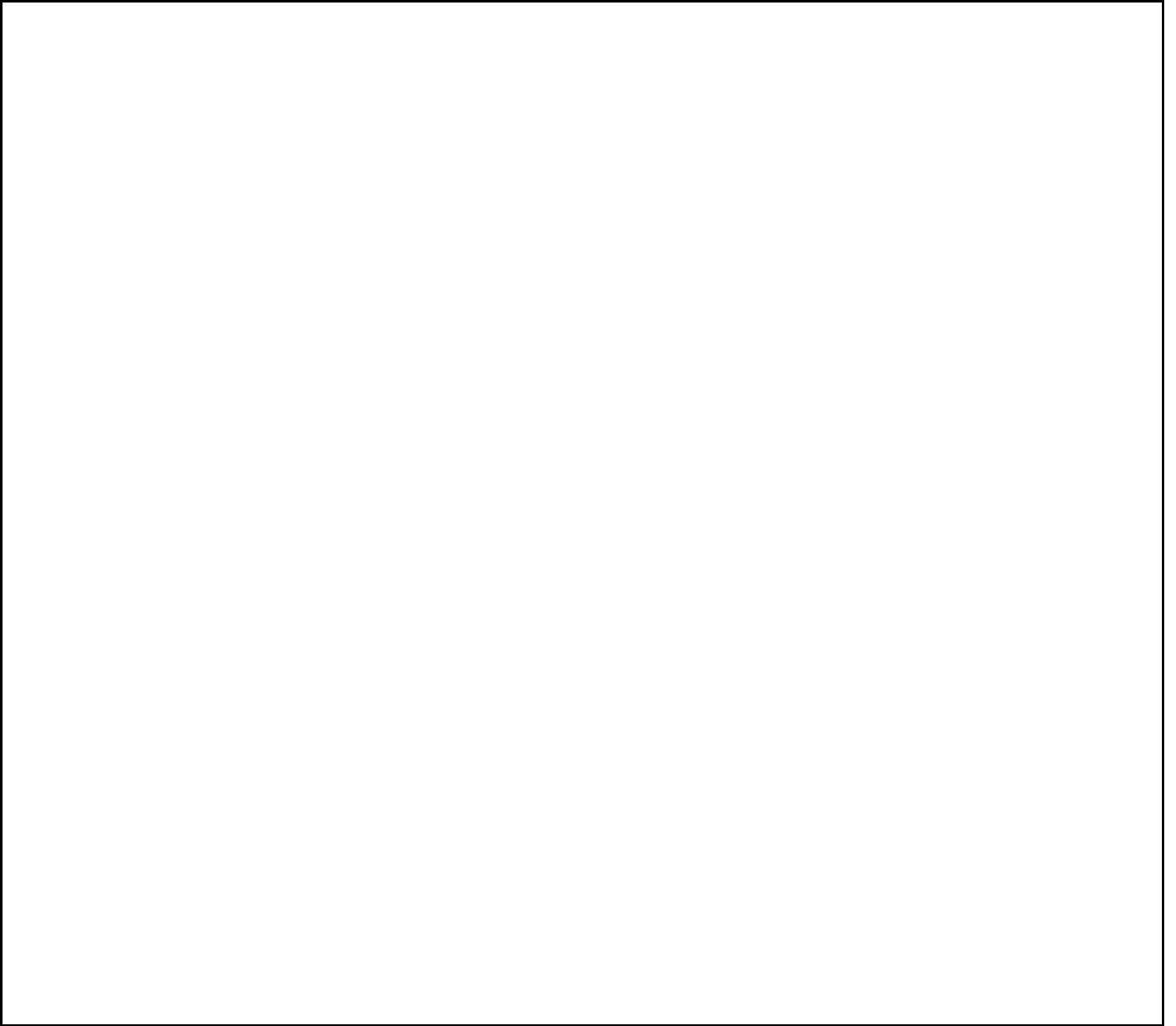
I. El fallo corresponderá a un Comité Dictaminador integrado por tres especialistas, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse la resolución de la convocatoria.

Las instancias convocantes y el Comité Dictaminador tienen la facultad de descalificar cualquier trabajo que no reúna los requisitos exigidos en esta convocatoria.

II. En caso de que, a criterio del Comité Dictaminador, los trabajos recibidos no tengan la calidad literaria que exige este certamen, podrá ser declarado desierto.

III. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las instancias convocantes y el Comité Dictaminador.

En TODAS las propuestas, se tendrán en consideración las disposiciones de la mesa de salud referente a la contingencia sanitaria COVID-19.



CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de las y los participantes, de la siguiente forma:

I. Una vez emitido el fallo del Comité Dictaminador, que será inapelable, se procederá a la lectura de la plica de identificación en presencia de representantes del Comité Dictaminador y una persona que represente a la Secretaría de Cultura de Jalisco. La persona que resulte ganadora de la convocatoria será notificada inmediatamente a través de los datos de contacto proporcionados. Asimismo, se divulgará el fallo durante el mes de noviembre a través de la página oficial de la Secretaría de Cultura de Jalisco.

II. El transporte de quien resulte ganador y su alojamiento, en caso de que la ceremonia sea presencial, serán cubiertos por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

I.- ECONÓMICOS:

La entrega del premio tendrá lugar durante el mes de noviembre de 2022, en una ceremonia que se llevará a cabo atendiendo las medidas sanitarias vigentes que correspondan en ese momento.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

I. No aplica

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA CUARTA.

Todas las personas que participen en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera LA SECRETARÍA y en su caso EL FIDEICOMISO, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

I. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por LA SECRETARÍA.

IV. No aplica

VI. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de LA SECRETARÍA y EL FIDEICOMISO, sin embargo, éstas podrán modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

VII.- No aplica

VIII.- No aplica

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA QUINTA. Los datos y documentos que se hagan llegar a la Secretaría de Cultura Jalisco con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

DÉCIMA SEXTA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el 01 (primero) de junio de 2022 (dos mil veintidós), con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Normatividad

- I.- Constitución Política del Estado de Jalisco
- II.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III.- Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- V.- Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco.
- VI.- Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura
- VII.- Reglas de Operación del Programa “Fondo Talleres” ejercicio 2021

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

DÉCIMA OCAVA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Jefatura de Lengua y Literatura

Secretaría de Cultura

(33) 3030 4500 extensión 54726

Correo electrónico: lenguayliteratura.sc@jalisco.gob.mx

- II. Para temas de inclusión, LA SECRETARÍA está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.

- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de LA SECRETARÍA, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (Todas las fechas de 2021 dos mil veintiuno):

- I. RECEPCIÓN DEL CONJUNTO DE CUENTOS:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el 15 (quince) de agosto a las 14:00 00 horas.
 - II. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del 16 (dieciséis) de agosto al 15 (quince) de octubre
 - III. RESULTADOS:** Del 16 (dieciséis) al 31 (treinta y uno) de octubre
- ENTREGA DE ESTÍMULO:** posterior a su presentación, según la fecha asignada (noviembre)

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2021, por lo que ve a la partida **4424**.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICO

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE FOMENTO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria de Cultura
y
Presidente del Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes
Sub cuenta: FOCULT
LCDA. DENISSE CORONA GARCÍA
Directora de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial
LIC. CRISTOPHER DE ALBA ANGUIANO
Jefatura de Desarrollo Municipal
MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Jefe Jurídico



Cultura

